

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cebra.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Abril.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Felipe Sáez y don Demetrio Mínguez Moreno, Alcalde y Cura económico de Cenicero, en solicitud de que se clasifique como de beneficencia particular la fundación de D. Martín Bastida y Andrés Mayor:

Resultando que D. Martín Bastida y Andrés Mayor dispuso en su testamento de 4 de Febrero de 1873, que la renta de las láminas de 400.000 reales nominales, número 1.033, y de 200.000 reales número 3.044, de su propiedad, se entregaran á los Sres. Curas y Alcaldes de Cenicero y Urutueña, para dar carrera á jóvenes estudiosos de los mencionados pueblos, prefiriendo á los parientes del fundador, bajo el patronato de una Junta compuesta del Alcalde, del Cura y tres mayores contribuyentes, que designarán la cantidad que haya de darse á cada uno de los jóvenes que sigan la carrera que les convenga, y en caso de que la administración se inmiscuya en la distribución y aplicación de las cantidades, se destinaría la renta á dotar doncellas huérfanas, depositando los albaceas en el Banco de España una inscripción nominativa de renta perpetua del 3 por 100 interior, de 100.000 pesetas nominales de capital para jóvenes de Cenicero:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente, y que la declaración pretendida por el solicitante corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer.

1.º Que se clasifique como fundación benéfico-docente particular, la institución establecida en el pueblo de Cenicero (Logroño), por D. Martín Bastida.

2.º Que se nombren patronos á los Sres. Cura y Alcalde de Cenicero y tres mayores contribuyentes, que han de formar la Junta á que se hace referencia, con la obligación de rendir cuentas al Protectorado, y

3.º Que se convierta el capital de la fundación, con intervención del Gobernador civil, en una inscripción intransferible de la Deuda perpetua, á nombre de aquella.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1917.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 14 de Abril.)

Ministerio de Estado

Subsecretaría

SECCIÓN DE POLÍTICA

El Señor Embajador de la Gran Bretaña en esta Corte participa á este Ministerio en virtud de instrucciones recibidas del Secretario principal de Estado de S. M. británica para los Negocios Extranjeros, que á partir del 1.º de Mayo próximo, no se aceptará más documentos para desembarcar en Australia, que el pasaporte auténtico expedido ó renovado en debida forma con dos años de anterioridad á lo sumo, y con la fotografía, etc., del portador, ó el certificado provisional de nacionalidad británica; debiendo ser visados dichos documentos en el puerto de embarque.

Lo que se hace público para conocimiento general, en adición al anuncio de esta Sección, inserto en la GACETA DE MADRID de 26 de Agosto del año último.

Madrid, 11 de Abril de 1917.—
 El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta del 14 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

866

ARNEDILLO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Pedro Moreno Peña, hijo de Blas y de Teresa; José Merino Gómez, de Francisco y de Casilda, y Aquilino Lázaro López, de Angel y de Dominica, números 7, 9 y 12 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura; debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y tercero, en Buenos Aires, y el segundo, en la República Argentina.

Logroño, 14 de Abril de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza.

MUNILLA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Orencio Pueyo Ruiz, hijo de Acisclo y de Vicenta; Segundo Benito Fernández, de Eugenio y de Rosa; Juan Tejada Blázquez, de Benito y de Cándida, y Enrique García Fernández, de Agapito y de Teresa, números 4, 10, 21 y 25 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que di-

chos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero, en ignorado padero; el segundo, en Buenos Aires; el tercero, en México, y el cuarto, en la República del Perú.

Logroño, 14 de Abril de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

POYALES

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Narciso Pérez Lapuente, hijo de Marcelino, número 1 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 14 de Abril de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

Administración Provincial

Comisión Provincial

886

Habiendo desaparecido de la Sección de Contaduría, ocho títulos de la Deuda provincial, de los que existen sobrantes de la emisión de 1.º de Enero de 1915, para entregar á los acreedores en pago de sus créditos y para canjear por otros de amortización prorrogada; la Excma. Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó su anulación anunciándolo en el BOLETÍN OFICIAL.

Títulos anulados

Número 200, emisión de 1.º Enero de 1915.—Amortización 30 Junio 1924.

Números 368, 369 y 395, id. ídem idem 30 Junio 1926.

Números 946, 947 y 1.000, id. ídem idem. 30 Junio 1932.

Número 1.180, id. id. id. 30 Junio 1925.

Logroño, 13 de Abril de 1917.

—El Vicepresidente de edad,
 Emilio Octavio de Toledo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Término municipal de Logroño.

Provincia de Logroño.

Partido judicial de Logroño.

Año de 1917.

482

Consta..... de habitantes establecidos y le corresponde la sexta base de población.

MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma, sujetos á la Contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a

Conclusión. (1)

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden	Tarifa	Clase	Epígrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Pesetas
-----------------	--------	-------	----------	-------------------------------------	--	--	-------------------------

TARIFA CUARTA

893	4. ^a	7	80	Don Angel Cenzano	Herrero 2 máquinas mecánicas	11 de Junio	198 47
894	4. ^a	7	80	Sres. Martínez y Blanco	Idem 1 íd. íd.	Salmerón, 27	129 18
895	4. ^a	7	80	» Marródn y Rezola	Herrero	Delicias	59 87
896	4. ^a	7	80	Don Isidro Jover	Id.	Salmerón, 14	59 87
897	4. ^a	7	80	» Felipe Sureda	Id.	Barriocepo	59 87
898	4. ^a	7	80	Sres. Chasco y Llach	1 máquina mecánica	Mayor, 167	59 87
899	4. ^a	7	81	Don Faustino Barruso	Hojalatero	B. de los Herreros	59 87
900	4. ^a	7	81	Sra. Viuda de Juan Barruso	Id.	Mercado	59 87
901	4. ^a	7	81	Don Félix Marín	Id.	Colegio	59 87
902	4. ^a	7	81	Sres. Martínez y López	Id.	Id.	59 87
903	4. ^a	7	81	Don Estanislao Ochoa	Id.	Mayor, 83	59 87
904	4. ^a	7	81	» Amalio Ruiz	Id.	S. Juan, 44	59 87
905	4. ^a	7	81	» Dionisio Tejada	Id.	Mayor, 135	59 87
906	4. ^a	7	81	» Teodoro Terroba	Id.	S. Agustín	59 87
907	4. ^a	7	81	» José Velilla	Id.	Herrerías	59 87
908	4. ^a	7	81	» Juan García González	Id.	S. Juan, 7	59 87
909	4. ^a	7	81	» Nicolás Nájera	Id.	S. Bernabé, 30	59 87
910	4. ^a	7	81	» Bienvenido Valerio	Id.	Caballería, 17	59 87
911	4. ^a	7	89	Doña Tecla Martínez	Modista	S. Blas	59 87
912	4. ^a	7	89	» Felisa Pérez	Id.	Delicias	59 87
913	4. ^a	7	89	» Justa Torralba	Id.	M. del Carmen	59 87
914	4. ^a	7	89	» Isabel Bergasa	Id.	M. de la Mata	59 87
915	4. ^a	7	89	» Ascensión Aizcorbe	Id.	Mercado, 46	59 87
916	4. ^a	7	8	» María Regull	Id.	Mayor	59 87
917	4. ^a	7	91	Don Alejandro Ramírez	Panadero con horno	S. Bartolomé	59 87
918	4. ^a	7	91	» Alejo Díez Díez	Id.	Caballería, 29	59 87
019	4. ^a	7	94	» Natalio Segura	Pintor	S. Juan, 29	59 87
920	4. ^a	7	94	Sres. Reina y Medel	Id.	G. Zurbano	59 87
921	4. ^a	7	94	Don Saturnino Villalba	Id.	M. del Carmen	59 87
922	4. ^a	7	94	» Mariano Arnal	Id.	11 de Junio, 6 y 8	59 87
923	4. ^a	7	94	» Policarpo Alonso	Id.	R. Paterna, 2	59 87
924	4. ^a	7	94	» Eusebio Infiesto	Id.	M. del Carmen	59 87
925	4. ^a	7	96	» Manuel Alboreca	Sastre sin géneros	Mercado	59 87
926	4. ^a	7	96	Sres. Ruiz y Martínez	Id.	Id., 124	59 87
927	4. ^a	7	96	Don Eusebio Iñigo	Id.	Delicias	59 87
928	4. ^a	7	96	» Lamberto Lajusticia y compañía	Id.	Mercado	59 87
929	4. ^a	7	96	» Nicasio Amestoy	Id.	P. Constitución	59 87
930	4. ^a	7	96	» José Aguilar	Id.	Id.	59 87
931	4. ^a	7	96	» Luciano Estefanía	Id.	Mercado	59 87
932	4. ^a	7	96	» Manuel Barrio	Id.	Id.	59 87
933	4. ^a	7	96	» Estanislao Grijalba	Id.	Mayor, 115	59 87
934	4. ^a	7	96	» Luis Larrea	Id.	Sagasta	59 87
935	4. ^a	7	96	» Timoteo Muro	Id.	Mercado	59 87
936	4. ^a	7	96	» Pedro Alonso	Id.	H. Moroy	59 87
937	4. ^a	7	96	» Ignacio Cenzano	Id.	M. Vallejo, 21	59 87
938	4. ^a	7	96	» Antonio Espinosa	Id.	Mercado	59 87
939	4. ^a	7	96	» Antonio Serrano	Id.	Id. 37	59 87
940	4. ^a	7	97	» Félix Arrieta	Sillero	Mayor	59 87
941	4. ^a	7	97	» Antonio Aizpurea	Id.	Id.	59 87
942	4. ^a	7	97	» Bernabé Echaure	Id.	Id.	59 87
943	4. ^a	7	97	» Dionisio Navajas	Id.	Id.	59 87
944	4. ^a	7	97	» Eugenio Herce	Id.	Id. 125	59 87
945	4. ^a	7	97	» Gregorio Lozano	Id.	C. Villamediana	59 87

(1) Véase BOLETIN número 45.

Número de orden	Tarifa	Clase	Epigrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general Pesetas
-----------------	--------	-------	----------	-------------------------------------	--	--	-----------------------

TARIFA CUARTA

946	4. ^a	7	101	Don Nicasio Comamala	Relojero	Mayor	59 87
947	4. ^a	7	102	» Joaquín Rodríguez	Vaciador	P. Constitución	59 87
948	4. ^a	7	103	» Pedro Atilano Ochoa	Zapatero	Mercado	59 87
949	4. ^a	7	107	Sra. Viuda de Arza y compañía	Instalador luz eléctrica	Delicias	59 87
Suma la tarifa 4. ^a .							28852 04

TARIFA QUINTA

950	5. ^a	1. ^a	1	Don Leopoldo Hermida	Alquiler trajes máscaras	P. Constitución	43 24
951	5. ^a	1. ^a	1	» Luciano Illera	Id.	J. Lobo	43 24
952	5. ^a	1. ^a	2	» Estanislao Jiménez	Buñolería	Sagasta, 27	43 24
953	5. ^a	1. ^a	2	» José Samaniego	Id.	G. del Doctor Zubía	43 24
954	5. ^a	1. ^a	16	» Martín Castro	Venta de caza	P. S. Blas	43 24
955	5. ^a	1. ^a	16	Doña Melchora Arrubí	Id.	Id.	43 24
956	5. ^a	1. ^a	16	» Juliana Aragón	Id.	Id.	43 24
957	5. ^a	1. ^a	17	Don Victoriano Ruiz	Idem tocino fresco y salado		
958	5. ^a	1. ^a	18	» Vicente Arnedillo	Idem de pan	S. Bartolomé	43 24
959	5. ^a	1. ^a	18	» Gumersindo Candéal	Id.	R. Paterna	43 24
960	5. ^a	1. ^a	18	Sra. Viuda de Segundo García	Id.	S. Agustín	43 24
961	5. ^a	1. ^a	18	Don Lope Marín	Id.	Imprenta	43 24
962	5. ^a	1. ^a	18	» Dámaso Oliván	Id.	Herrerías	43 24
963	5. ^a	1. ^a	18	» Florentino Delgado	Id.	Mayor	43 24
964	5. ^a	1. ^a	18	» Agapito Palacios	Id.	S. Juan, 28	43 24
965	5. ^a	1. ^a	18	» Rafael Ruiz	Id.	M. Vallejo	43 24
966	5. ^a	1. ^a	18	Sra. Viuda de Balbino Santo Domingo	Id.	P. Constitución	43 24
967	5. ^a	1. ^a	18	Don Vicente Vallejo	Id.	Mercaderes	43 24
968	5. ^a	1. ^a	18	Doña Andrea Vibanco	Id.	Cervantes	43 24
969	5. ^a	1. ^a	18	Don Francisco García	Id.	Herrerías	43 24
970	5. ^a	1. ^a	18	» Evaristo Pérez Iñigo	Id.	S. Agustín	43 24
971	5. ^a	1. ^a	18	» Francisco Martínez	Id.	P. S. Blas	43 24
972	5. ^a	1. ^a	18	» Silvino Juliá	Id.	P. Constitución	43 24
973	5. ^a	2. ^a	3	Sra. Viuda de Corral	Componedora abanicos	J. Lobo, 10	43 24
974	5. ^a	2. ^a	5	Don Celedonio Crespo	Corralero	Mayor	19 96
975	5. ^a	2. ^a	5	» Fernando Iturbe	Id.	Id.	19 96
976	5. ^a	2. ^a	5	» Regino Pascual	Id.	S. Agustín	19 96
977	5. ^a	2. ^a	5	» Benito Viguera	Id.	Ronda del Pósito	19 96
978	5. ^a	2. ^a	7	» Patricio Bernabeu	Id.	Laurel	19 96
979	5. ^a	2. ^a	7	» Antonio Aizpurea	Chamarilero	Imprenta	19 96
980	5. ^a	2. ^a	7	» Ventura Esteban	Id.	Mayor	19 96
981	5. ^a	2. ^a	7	» Segundo Torralba	Id.	Imprenta	19 96
982	5. ^a	2. ^a	7	Doña Hipolita Fernández	Id.	Mayor	19 66
983	5. ^a	2. ^a	8	Don Segundo Fernández	Horno de pan sin venta	Imprenta, 20	19 96
984	5. ^a	2. ^a	8	» Miguel Tuesta	Id.	Herrerías	19 96
985	5. ^a	2. ^a	8	» José Lozano	Id.	Id, 3	19 96
986	5. ^a	2. ^a	8	» Félix Calatrava	Id.	S. Agustín	19 96
987	5. ^a	2. ^a	12	Doña Juana Lafuente	Ropería	Id.	19 96
988	5. ^a	2. ^a	14	Don Juan Rodrigo	Café en barraca	Mayor, 60	19 96
989	5. ^a	2. ^a	14	Doña Luisa Ugariza	Id.	Herrerías	19 96
990	5. ^a	2. ^a	19	Don Isidoro Velilla	Venta de frutas	Sagasta	19 96
991	5. ^a	2. ^a	19	» Roberto Sáenz	Id.	Puente	19 96
992	5. ^a	2. ^a	19	» Antonio Ruiz	Id.	Caballería	19 96
993	5. ^a	2. ^a	16	Doña Concepción Pérez	Juego de pelota	Mercado	19 96
994	5. ^a	3. ^a	20	Don Juan de Baren	Parada de sementales 2 caballos y 3 garañones	Norte	86 49
995	5. ^a	3. ^a	29	» Roberto Sáenz	Carro transporte 1 caballo	Florida	183 78
996	5. ^a	3. ^a	32	» Tomás Barragán	3 vacas de leche	Caballería, 6	19 96
Suma la tarifa 5. ^a .							1715 13

CLASES AGREMIADAS

997	4. ^a	O. J.	1	Don Miguel Salvador	Abogado	Mercado	599 46
998	4. ^a	O. J.	1	» Antonio Gutiérrez	Id.	V. de Rey	599 46
999	4. ^a	O. J.	1	» Alfredo Muñoz	Id.	B. de los Herreros	599 46
1000	4. ^a	O. J.	1	» Agustín Reboiro	Id.	M. de la Mata	599 46
1001	4. ^a	O. J.	1	» Mariano Cañada	Id.	Delicias	220 89
1002	4. ^a	O. J.	1	» Emilio F. Cadarso	Id.	V. de Rey	220 89
1003	4. ^a	O. J.	1	» José Antonio Polanco	Id.	Mercado	220 89
1004	4. ^a	O. J.	1	» Luis Heredia	Id.	M. de la Mata	220 89
1005	4. ^a	O. J.	1	» Daniel Menchaca	Id.	T. Rodríguez	220 89
1006	4. ^a	O. J.	1	» Honorio Garaizábal	Id.	V. de Rey	220 89
1007	4. ^a	O. J.	1	» José G. del Castillo	Id.	M. Cervantes	220 89
1008	4. ^a	O. J.	1	» Atilano Arizmendi	Id.	Calahorra	220 89
1009	4. ^a	O. J.	1	» Julio de Leonardo	Id.	G. Espartero	135 26
1010	4. ^a	O. J.	1	» Francisco Loma	Id.	Id.	220 89
1011	4. ^a	O. J.	1	» Angel Apellániz	Id.	Id.	220 89

Número de orden	Tarifa	Clase	Epígrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Pesetas
-----------------	--------	-------	----------	-------------------------------------	--	--	-------------------------

CLASES AGREMIADAS

1012	4. ^a	O. J.	1	Don Luis García del Moral	Abogado	G. Zurbano	135 26
1013	4. ^a	O. J.	1	» Pedro Pablo Heredia	Id.	M. de la Mata	135 26
1014	4. ^a	O. J.	1	» Luis Moroy	Id.	H. Moroy	135 26
1015	4. ^a	O. J.	1	» Jesús Ruiz del Río	Id.	Mercado	135 26
1016	4. ^a	O. J.	1	» Luciano Máximo Mendi	Id.	M. de la Mata	135 26
1017	4. ^a	O. J.	1	» José Mena García	Id.	V. de Rey	220 89
1018	4. ^a	O. J.	1	» Alejandro Iriarte	Id.	Sagasta	135 26
Total general de las clases agremiadas.							5774 45

ADICIÓN Á LA MATRÍCULA

132	1. ^a	3. ^a	4	Doña Balbina Heredia	Venta de muebles de lujo	Mercado	748 44
133	1. ^a	8. ^a	18	Don Eleuterio Martínez	Idem objetos de escritorio	Id.	274 43
605	3. ^a	»	343	El mismo	Dos máquinas progreso	Id.	194 04
Total general.							1216 91

RESUMEN GENERAL

					Pesetas
Importa el total general de la	1. ^a	tarifa.			111353 18
Id. Id. Id.	2. ^a	Id.			22875 57
Id. Id. Id.	3. ^a	Id.			45273 84
Id. Id. Id.	4. ^a	Id.			28852 04
Idem la 1. ^a Sección de la	5. ^a	Id.			1715 13
Idem las clases agremiadas de la	4. ^a	Id. O. J. núm. 1.			5774 45
Idem la adición á la expresada matrícula.					1216 91
TOTAL GENERAL.					216061 12

Tesorería de Hacienda

859

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes á las zonas de Torrecilla en Cameros y Cervera del río Alhama, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Transportes y Utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el princi-

pal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agen-

te ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la

mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 31 de Marzo de 1917.
—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

870

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE MARZO DE 1917

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.	Logroño. . .	Albelda. . .	Canina. . .	»	1	»	1	»
Viruela.	Calahorra. .	Calahorra. .	Ovina. . . .	2391	»	2391	»	»
Idem.	Logroño. . .	Fuenmayor. .	Idem.	»	139	»	46	93
Idem.	Nájera. . . .	Bobadilla. .	Idem.	»	8	4	»	4
Mal rojo.	Cervera. . . .	Igea.	Porcina. . .	»	1	1	»	»
Sarna.	Torrecilla. .	Ortigosa. . .	Caprina. . .	8	»	»	»	8
Idem.	Alfaro.	Aldeanueva. .	Ovina.	»	120	120	»	»
Distomatosis.	Arnedo. . . .	Quel.	Idem.	55	»	»	»	55
Idem.	Haro.	Briones. . . .	Idem.	»	115	»	25	90

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, J. Luque Arto.

Ayuntamiento de Cervera

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

801

AÑO DE 1917

1.º TRIMESTRE

CUENTA del primer trimestre del ejercicio de 1917 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	7059 90
CARGO.	7059 90
Data por pagos verificados en igual trimestre..	6991 74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	68 16

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	» »	» »	» »
2.º Montes.	» »	» »	» »
3.º Impuestos.	» »	2878 28	2878 28
4.º Beneficencia.	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública.	» »	» »	» »
6.º Corrección pública.	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios.	» »	3904 68	3904 68
8.º Resultas.	» »	» »	» »
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	276 94	276 94
10. Reintegros.	» »	» »	» »
CARGO.	» »	7059 90	7059 90
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	» »	2233 80	2233 80
2.º Policía de Seguridad.	» »	» »	» »
3.º Policía Urbana y Rural.	» »	1014 13	1014 13
4.º Instrucción pública.	» »	62 60	62 60
5.º Beneficencia.	» »	1489 99	1489 99
6.º Obras públicas.	» »	225 60	225 60
7.º Corrección pública.	» »	766 90	766 90
8.º Montes.	» »	182 50	182 50
9.º Cargas.	» »	831 50	831 50
10. Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11. Imprevistos.	» »	184 72	184 72
12. Resultas.	» »	» »	» »
DATA.	» »	6991 74	6991 74

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del río Alhama, 1.º de Abril de 1917.—El Depositario, Vicente Peláez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cervera del río Alhama, 2 de Abril de 1917.—El Secretario Contador, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Serafín Benito.

OCHÁNDURI

838

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1918, los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del presente mes de Abril, las relaciones de alta y baja reintegradas en forma legal y acompañadas de los documentos que justifiquen el traslado de dominio y el pago de los derechos reales.

Ochánduri, 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, Aniano Riaño.

BOBADILLA

LARRIBA

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución por rústica y urbana para el año de 1918, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de sus correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Larriba, 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, Francisco Moreno.

ANGUIANO

ANGUIANO

840

Don Martín Rueda García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1918, los vecinos y terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja durante el presente mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten hallarse satisfechos los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Anguiano, 11 de Abril de 1917.—Martín Rueda.

TOBÍA

TOBÍA

841

Para proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1918, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja durante el plazo de treinta días

en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos que acrediten haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Tobía, 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, Juan de Dios Alonso.

BOBADILLA

BOBADILLA

842

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes de Abril, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bobadilla, 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, Pedro Azofra.

LARDERO

LARDERO

843

Los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de alta y baja durante el plazo de quince días, acompañando las correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna, como tampoco después de expirado el plazo.

Lardero, 4 de Abril de 1917.—El Alcalde, Manuel Vallejo.

SAN ASENSIO

SAN ASENSIO

849

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones de alta y baja durante el mes de Abril, acompañando á las mismas las correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, pues sin este requisito y una vez expirado el plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Asensio, 12 de Abril de 1917.—El Alcalde, Víctor Cardenal.

HORMILLA

HORMILLA

857

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución territorial y urbana correspondientes al pró-

ximo año de 1918, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago en que se acredite haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

Hormilla, 11 de Abril de 1917.
—El Alcalde, Eulogio Fernández.

BOLETIN

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

856

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para la confección en su día de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana del año 1918, todo propietario que haya sufrido alteración de alta ó baja en sus riquezas, deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 30 del presente mes de Abril, los documentos que acrediten sus alteraciones y haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Baños de río Tobía, 11 de Abril de 1917.—El Alcalde, Niconor Sobrón.

BOLETIN

MURO DE AGUAS

855

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el año 1918, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las declaraciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho el pago de los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Muro de Aguas, 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, Víctor Rueda.

BOLETIN

ENTRENA

884

No habiendo comparecido los mozos Víctor Andrés Sáenz, hijo de Manuel y Simona, número 4 del sorteo y reemplazo de 1915, y Basilio Blanco García, hijo de Gregorio y Florentina, número 20 del sorteo y reemplazo de 1916, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citados en forma, se ha instruído los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por su resultado han sido declarados prófugos por esta Corporación con la consiguiente condena de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En su virtud, se les llama, cita

y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad ó Comisión mixta de Reclutamiento.

En su vista, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura de referidos prófugos. Entrena, 15 de Abril de 1917.
—El Alcalde, Fructuoso Ubis.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Cédulas de citación

874

El Sr. D. Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy en el sumario que instruye con el número 26 del corriente año, sobre hurto de un billete del Banco de España de 25 pesetas, se cite á la madre de un tal Moisés González, de oficio tonelero, en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirla declaración con motivo de dicha causa.

Y yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado por dicho señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Logroño á catorce de Abril de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Zacarías Brezmes.

BOLETIN

860

Martín Durana, Francisco; de 15 años, soltero y zapatero, con instrucción, natural y vecino de Vitoria, San Francisco, 16, entresuelo, hijo de Ramón y Antonina, comparecerá en la Audiencia provincial de Logroño, el 26 del actual, á las diez de la mañana, para asistir al juicio oral, de causa por mí instruída contra él y en la que está procesado por estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Alfaro, 14 de Abril de 1917.—El Secretario, Pío Miguel.—Visto Bueno: El Juez instructor, Carlos Pérez Acebal.

BOLETIN

JUZGADOS MUNICIPALES

871

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil instados en veintisiete de Marzo último, por el Procurador D. Atilano Muro Rivas, á nombre y con poder de la Compañía de seguros á prima fija «L'Unión», domiciliada en París, contra D.^a Emilia Gómez Merino, mayor de edad, casada y de ignorado paradero, sobre reclamación de setenta y ocho pesetas noventa céntimos, en cuyos autos recayó sentencia en el día de hoy cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.

Sentencia.—«En la ciudad de

Logroño á catorce de Abril de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez D. Manuel del Solar Orive y los adjuntos D. Melchor Ayala y D. Pío Amelivia, habiendo visto el precedente juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas, y

Parte dispositiva.

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos á la demandada D.^a Emilia Gómez Merino, mayor de edad, casada y de ignorado paradero, como una de los herederos y en tal concepto deudora solidaria de su finado esposo D. Ceferino Munárriz Llorente, á pagar al demandante D. Atilano Muro y Rivas, mayor de edad, Procurador de los Tribunales y de esta vecindad, en nombre y como apoderado de la Sociedad «L'Unión» Compañía francesa de seguros á prima fija, domiciliada en París, la suma de setenta y ocho pesetas y noventa céntimos que se reclaman y por el concepto á que se contrae la demanda, incluyendo además los derechos devengados en el juicio por el Procurador representante de la Sociedad actora y con expresa imposición de costas y gastos á dicha demandada, á quien se notificará este fallo por edictos y personalmente á D. Bienvenido Calvo, como actual esposo y representante legal de la D.^a Emilia, según lo instado por el actor.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel del Solar.—Melchor Ayala.—Pío Amelivia.

Y para la notificación de dicha sentencia á la D.^a Emilia Gómez Merino, expido el presente en Logroño á catorce de Abril de mil novecientos diecisiete.—Manuel del Solar.—P. S. M., Santiago Martínez.

BOLETIN

887

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día siete de Mayo próximo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa-torreón, sin número, compuesta de planta baja, dos pisos y azotea cercada de verja, con un terreno adyacente destinado á jardín, situados en término de «Echegaray y las Ollerías», en las afueras de esta Capital, ó el Puente en el ángulo de las carreteras de Navarra y Laguardia, midiendo la casa, que es de piedra sillar y mampostería concertada, cuarenta metros cuadrados, y el terreno jardín trescientos sesenta metros cuadrados; lindante por frente ú Oriente, carretera de Navarra; espalda ó Poniente, finca de las Bodegas Franco-Españolas; derecha entrando ó Norte, casa posada de D. Segundo Rojo y Miera, y por izquierda ó Mediodía, carretera de Alava ó Laguardia; quedando entre esta finca y dicha posada una faja de terreno de tres metros lineales para servicio de di-

chas dos fincas y jardín que se deslindan.

Dicha casa-torreón y jardín, han sido tasados en cinco mil doscientas cincuenta y tres pesetas sesenta céntimos.

Previsiones:

Todo postor presentará su cédula personal y consignará en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

No será admisible proposición alguna que por lo mones no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Por los demandados no se ha presentado titulación alguna de propiedad, si bien el derecho de dominio se halla inscrito en el Registro de este partido.

Sobre los bienes objeto de venta aparece una carga consistente en crédito hipotecario de cuatro mil pesetas é intereses legales del cinco por ciento anual, á favor del demandante en este juicio, según escritura de seis de Mayo de mil novecientos catorce.

Así lo tengo acordado por providencia de hoy, recaída en autos ejecutivos de juicio verbal civil instados por el Produtor don Julián Ramos Polo, á nombre y con poder de D. Roque Hernani Vallejo, contra don Francisco Eraso Martínez y D.^a Enriqueta Nevoport é Iturbe, sobre reclamación de trescientas pesetas, costas y gastos.

Dado en Logroño, á catorce de Abril de mil novecientos diecisiete.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Santiago Martínez.

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE LABRADORES DE CALAHORRA

888

Don Hilario Sáenz Belloso, Presidente de la Comunidad de Labradores de Calahorra.

Hago saber: Que por la Junta del Sindicato de esta Comunidad de Labradores que tengo el honor de presidir, ha sido nombrado Agente ejecutivo de la misma D. Iñigo López del Valle, mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que en cumplimiento de lo que ordena el artículo 55 de nuestro Reglamento, se encargue de hacer efectivas por los medios que las Leyes autorizan, cuantas cantidades por repartos y multas se adeudan á esta Comunidad en esta Ciudad y pueblos limítrofes interesados en esta jurisdicción.

Lo que se hace saber á las Autoridades de esta Ciudad y pueblos respectivos, para que al referido Agente ejecutivo le sea prestado el auxilio necesario para cumplir con su cometido.

Calahorra, 16 de Abril de 1917.—Hilario Sáenz.—El Secretario, Nicolás Díez.

Logroño.—Imp. Provincial